

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

PROTOCOLO

1. Previo a la audiencia se verificará que los apoderados que intervienen en la diligencia, hayan registrado sus direcciones de correo electrónico, con el fin de corroborar su identidad.
2. Las partes y demás intervinientes deben mantener su micrófono en silencio durante toda la audiencia, hasta tanto se otorgue el uso de la palabra; para lo cual deberán levantar la mano o pulsar el botón de pedir la palabra. Una vez termine su intervención, la parte deberá desactivar su micrófono de manera inmediata.
3. La palabra solo se dará a uno de los intervinientes a la vez, no podrán tener encendido el micrófono más de uno de los comparecientes a la diligencia.
4. En caso tal de que se presenten inconvenientes de conexión por parte del Despacho, se hará una pausa en la diligencia para que previo soporte se continúe con la misma, lo cual se les comunicará inmediatamente a los correos electrónicos de los intervinientes. Si los inconvenientes persisten, la Juez adoptará las medidas del caso, suspendiendo momentáneamente la audiencia o aplazándola de ser el caso.
5. Si los participantes son los que presentan inconvenientes de conexión (audio o video) deberán informar al Despacho de estos, a través del WhatsApp dispuesto para este efecto el cual será atendido por la Secretaría de esta audiencia, quien procederá a dar soporte interno o externo para el restablecimiento de la conexión. En caso de persistir la falla, tal como se les informó con anticipación, el interviniente debe asegurar la conexión a la diligencia a través de otro dispositivo, como puede ser, a través de celular (Android o iPhone) o Tablet, los cuales igualmente aseguran la integridad de la diligencia y la participación de las partes, para así, atender a las garantías que hacen parte del derecho al debido proceso.
6. Los participantes de la audiencia solo se pueden conectar a través de un dispositivo, para evitar inconvenientes en la comunicación.

7. Para la presentación de las partes, deberán enviar al correo institucional o al WhatsApp dispuesto para este efecto, foto de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, con el objeto de verificar su identidad en la etapa correspondiente.
8. Los documentos que se deseen allegar al expediente, en la diligencia, deberán remitirse al correo institucional del Secretario de la audiencia, informando de esto, para que se proceda a verificar su integralidad y de esta forma la Juez ordene su incorporación al proceso.
9. Se recuerda a las partes que quince (15) minutos antes de la diligencia se realizará una prueba de video y sonido, y se constató que las partes tienen acceso a la plataforma.
10. Se informa que la audiencia será grabada por el medio ofrecido por el Consejo Superior de la Judicatura, medio que garantizará la seguridad de la audiencia, de la cual se levantará un acta en los términos del numeral 1 del artículo 107 del CGP, la que será remitida a los correos electrónicos de los participantes, una vez finalice la presente diligencia.
11. En caso de receso decretado por la Juez que dirige la audiencia, las partes deberán continuar conectadas, deshabilitando para sus efectos el micrófono y la cámara hasta que se retome la diligencia. Una vez, se reanude la audiencia el Secretario procederá a informarles a las partes del reinicio de esta, para que procedan a activar sus cámaras, las cuales deben estar prendidas durante todo el desarrollo de la diligencia.
12. El enlace del video de la audiencia se incluirá en el acta y se registrará en el sistema de información SAMAI.

[DA CLICK PARA VER VIDEO TUTORIAL](#)

o

escanea nuestro código para acceder al video

